

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía elabora un informe sobre trazabilidad, etiquetado y controles de los productos derivados del cerdo ibérico

Persigue difundir las características específicas de sus derivados y evitar la confusión en los consumidores con respecto a las distintas denominaciones existentes en el mercado

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (CCUA), máximo órgano de participación y consulta de los consumidores en el que se encuentran representadas la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa AL-ANDALUS, la Federación de Consumidores en Acción de Andalucía-FACUA y la Unión de Consumidores de Andalucía-UCA/UCE, ha elaborado un informe sobre trazabilidad, etiquetado y controles de certificación de los derivados del cerdo ibérico.

Dicho informe pretende dar a conocer a los consumidores la regulación dirigida a garantizar la trazabilidad del producto y evitar la confusión que provoca la existencia en el mercado de tantos productos que se denominan a sí mismos “ibéricos” sin reunir las características legales para recibir dicha denominación. Para ello el CCUA ha estudiado varios aspectos que van desde la normativa que regula el sector hasta la certificación de los productos, pasando por otros aspectos como el proceso de crianza del cerdo ibérico, la transformación de los productos, la trazabilidad, el etiquetado el control de los mismos.

El informe reconoce el valor del auge de la producción y consumo experimentado en los últimos años pero también considera el riesgo de merma de calidad asociado al incremento de producción y comercialización, sobre todo, en lo referente a la proliferación de diferentes presentaciones y marcas comerciales. En este sentido, debe considerarse la oportunidad de contar con una normativa reguladora de los aspectos mencionados, como instrumento fundamental para la protección del sector productivo y la defensa de los intereses de los consumidores.

La norma viene a poner orden en las “denominaciones”, así como en los requisitos necesarios de cada una de ellas, en atención a aspectos fundamentales para el mantenimiento de la calidad, como lo son la raza, el lugar de explotación y el tipo de alimentación. No obstante, se considera en el documento que deberían haberse contemplado algunos aspectos relativos al proceso de transformación: técnicas y lugar de sacrificio, elaboración y maduración.

El informe también pone de manifiesto que, como la información contenida en la norma queda en el ámbito de las administraciones y sectores implicados, deberían activarse las medidas oportunas para que los consumidores pudieran disponer de información adecuada sobre aspectos fundamentales que les pudieran afectar. En este sentido, se insiste en que la información contenida en la etiqueta debería quedar más completa y detallada.

Por último, el estudio concluye que en el mercado actual existen numerosos casos de inclusiones de denominaciones en marcas comerciales (la aparición de la categoría de Ibérico en el nombre de la empresa, por ejemplo “José Ibérico Embutidos S.L.”) o categorías comerciales que inducen a error en la publicidad del producto (“Jamón de Bodega”, “Jamón Supremo”). Ambas situaciones, que están prohibidas por la legislación vigente, crean un terreno propicio para la confusión y el fraude al consumidor final. Además, este aspecto cobra especial relevancia en tanto en cuanto las administraciones competentes no gozan en la actualidad de capacidad suficiente para la inspección, detección y retirada de aquellos productos que no pasan por comités de certificación y que incumplen la normativa.

Para ampliar esta información, póngase en contacto con la Presidencia del Consejo de los Consumidores y Usuarios a través del 954 56 41 02

Grupo de Trabajo de Comunicación e Imagen del CCUA